



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.-Moción del PSOE sobre mantenimiento de subvenciones para la implantación del Plan de Seguridad. NRE-2020- 2075

Por parte del portavoz del grupo Municipal Socialista D. Antonio Jesús García Conesa, se expone la Moción, que dice así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 83/2006, de 19 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó las normas especiales reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, mediante correspondiente la suscripción de convenios.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se adhirió al citado plan y, en consecuencia, incrementó su plantilla de Policía Local en 10 efectivos, cuyas retribuciones y medios materiales han venido siendo financiadas con la subvención autonómica.

Cuando habían transcurrido seis años de la puesta en marcha del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, y faltando aún cuatro para el vencimiento de los convenios (que se suscribieron para el periodo 2006-2016), el Gobierno regional modificó el Decreto 83/2006 mediante el Decreto 116/2012, de 14 de septiembre, disminuyendo el importe a abonar en concepto de retribuciones y suprimiendo la subvención destinada a la adquisición de medios materiales, a cambio de ampliar las anualidades hasta 2020.

Por acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia autorizó la modificación del convenio con el Gobierno regional, que implicaba para nuestro consistorio una importante rebaja en la subvención, quedando ésta fijada en 300.000 euros anuales y siendo este ejercicio 2020 el último en el que está previsto recibir esta financiación.

El Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, según rezaba textualmente, perseguía dos objetivos fundamentales:

“1) Contribuir al mantenimiento de la Seguridad Pública en la Región mediante la financiación de los medios tanto personales como materiales y de formación necesarios para conseguir que los distintos Cuerpos de Policía Local desplegados en su territorio puedan desarrollar con éxito los cometidos que, en materia de seguridad ciudadana, les marca la Ley 2/1986, dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las Bases de Régimen Local, la Ley 2/86 y demás normas de aplicación.

2) Sentar las bases en las que se apoyaría en su caso la futura Policía Autónoma.”

Toda vez que el primero de sus objetivos se encuentra plenamente vigente y que, tal como dice el propio Plan, “las disponibilidades presupuestarias de los Ayuntamientos no permiten el crecimiento en medios personales, técnicos y materiales de los distintos cuerpos de Policía Local en la medida que las exigencias ciudadanas aconsejan, máxime teniendo en cuenta que lo que se trata es de dar un servicio del que se carece de competencia exclusiva en el ámbito local”, resulta necesario dar continuidad a esta línea de subvenciones directas para que los costes salariales de las plantillas de Policía Local no generen nuevas tensiones presupuestarias, con el consiguiente riesgo de que, como consecuencia de las jubilaciones —especialmente ahora que pueden ser anticipadas— y su falta de reposición con nuevos ingresos, acabe mermandose el número de efectivos y, en consecuencia, la capacidad de dar respuesta a situaciones de inseguridad ciudadana en nuestro municipio.

Como bien dice en su introducción el citado Plan, “la sociedad murciana está exigiendo, cada vez con mayor intensidad, a todos los poderes públicos, respuestas eficaces y rápidas a los fenómenos de inseguridad, sin importarles la administración a la que pertenezcan”. Esta afirmación continúa vigente y, desde luego, Fuente Álamo no es una excepción, como pudimos comprobar con la oleada de robos que sufrió el municipio en el año 2016, cuando los vecinos afectados buscaron primera y principalmente en el Ayuntamiento las respuestas y soluciones a tan grave problema.



k01471c79190ada15107e425006a2f1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	10/06/2020 14:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	10/06/2020 14:44

La seguridad ciudadana es una competencia del Estado que debe ser ejercida a través de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, si bien es función de las Policías Locales "efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53.1.g). Colaboración que, de hecho, viene realizándose desde hace muchos años de forma intensa y exitosa.

No obstante, la Comunidad Autónoma no puede inhibirse de sus responsabilidades en esta materia. Nuestro Estatuto de Autonomía otorga a la Región de Murcia la competencia en "la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal", competencia que actualmente se instrumenta mediante lo dispuesto en la nueva Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la continuidad de este sistema de financiación parcial de nuestra Policía Local está especialmente justificada mientras la Región de Murcia, que está incumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Española, no establezca un auténtico sistema de financiación de los Ayuntamientos basado en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia adopta el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno regional a mantener las subvenciones directas para la implantación y desarrollo del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia durante el ejercicio 2021 y sucesivos, mientras no se establezca un sistema de financiación municipal que garantice la participación de los Ayuntamientos de la Región de Murcia en los tributos de la Comunidad Autónoma, que integre y sustituya esta y otras líneas de financiación articuladas en forma de subvención".

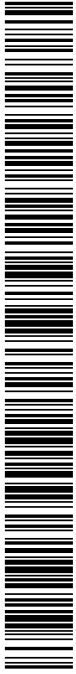
Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación y la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Hacienda, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).



k01471c79190ada6107e425000a2fi

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	10/06/2020 14:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	10/06/2020 14:44